



# Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

**ORDENANZA N°208/96**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**EN USO DE SUS FUNCIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de atender la demanda habitacional de éste Municipio de acuerdo con las solicitudes presentadas por los vecinos/ y asentadas en el Registro Unico y Permanente de la Demanda (R.U. y P.) confeccionado a tal efecto;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario dar respuestas inmediatas a éste tipo de problemas atento a la entidad de los mismos;

Que el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), ha implementado una serie de operatorias financiadas con recursos del FO. VI.COR. que posibilitan a Municipios y Comunas de la Provincia obtener los recursos necesarios para atender la demanda habitacional de cada jurisdicción, de acuerdo con los cupos que integran / la programación anual de la citada repartición;

Que el Señor Intendente Municipal de ésta localidad ha solicitado al IPV el financiamiento necesario para la construcción de VEINTE ( 20 ) viviendas, en el marco de la operatoria FOVICOR, por una suma de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,-);

Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones / del artículo 30°, inciso 1) y concordantes de la Ley n° 8.102, corresponde a éste Concejo Deliberante decidir en definitiva este / tipo de cuestiones;

Por ello, y en uso de sus funciones,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS,**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con el Instituto Provincial de la Vivienda el // contrato de financiamiento respectivo, el que asciende a la suma/ de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,-), más los intereses y / gastos que demande tal financiación.-

Art. 2°.- COMPROMETANSE los fondos provenientes de la coparticipación Impositiva Provincial como garantía de cumplimiento de contrato mencionado y de amortización del financiamiento otorgado en consecuencia.-

Art. 3°.- Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, OTORGUESE poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin de que a pedido del Instituto Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables, los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas.-

...../////



# Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

///////.....

Art. 4°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°. el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuera necesario a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

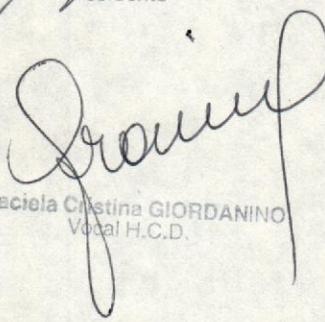
Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

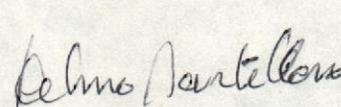


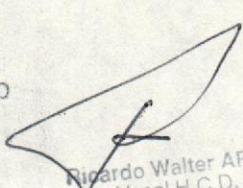
  
MARIO ESTEBAN BAUK  
Presidente

  
Hernan Ricardo SIERRA  
Vocal H.C.D.

  
Miriam Alicia PEZZANA  
Vice Presidente 2° H.C.D.

  
Graciela Cristina GIORDANINO  
Vocal H.C.D.

  
Delmo Rogelio MARTELLONO  
Vice Presidente 1° H.C.D.

  
Ricardo Walter ARIAS  
Vocal H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A LOS UN DIA DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----